

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320060027100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV. VILLAS	VICTOR VICENTE CORDOBA PALACIOS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte ejecutada para que en un término no superior a veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el acervo probatorio que considere pertinente para demostrar su capacidad de pago actual, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	22/02/2023		1
76001310300520210025300	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JULIO CESAR CUELLAS IMBOLL	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como representante legal de la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	14/02/2023		1
76001310300520210025300	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JULIO CESAR CUELLAS IMBOLL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$ 185.890.347,65, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante -Bancolombia-, 5 de julio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	16/02/2023		1
76001310300520210025300	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JULIO CESAR CUELLAS IMBOLL	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante - Fondo Nacional de Garantías- visible a ID 12 del cuaderno del Juzgado de origen, por valor de \$159.498.265, al 17 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	16/02/2023		1
76001310301120060025900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	MARIA DEL CARMEN HENAO OCAMPO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Conexa Inmobiliaria Ltda a favor de Apolinaria Lemos Zúñiga, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que la señora Apolinaria Lemos Zúñiga actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a	14/02/2023		1

				través de apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente. -REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y, proceda a realizar las diligencias a que haya lugar para obtener el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370210194, por lo expuesto.			
76001310301220130038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	APROBAMOS SAS	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante al abogado Carlos Arturo Acosta Portela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada maría Alejandra Estupiñán Benavides, como apoderada judicial del ejecutante. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora y del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco lo aquí expuesto, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan emitir los pronunciamientos que consideren pertinentes. Vencido el término anterior, vuélvase el expediente a despacho para resolver lo pertinente.	21/02/2023		1
76001310301220190012600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JHON MANUEL PARRA ROJAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR el escrito de cesión relacionado en la parte motiva de este proveído, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. -OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, para que se sirva dar respuesta a los requerimientos realizados mediante oficios Nos. 640 del 5 de abril de 2021 y 1256 del 7 de junio de 2022 (CP ID 24 y 51). Por secretaría remítase copia de las citadas comunicaciones, para los fines pertinentes.	14/02/2023		1
76001310301320090043000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CHATARRERIA LA 29A S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder que hace el abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE al Banco Davivienda S.A., para que designen nuevo apoderado judicial.	14/02/2023		1
76001310301320210030400	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO adelantado por María del Pilar Sarmiento Jauregui frente a Rogelio Antonio Henao Ramírez, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta el 18 de agosto de 2022. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Librar los oficios correspondientes a través de la oficina de apoyo y remitirlos a las entidades competentes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	14/02/2023		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370357872 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$389.077.500, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM, del 27/04/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido y postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la	24/02/2023		1

				localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.			
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la memorialista a lo dispuesto en el auto calendado del 6 de diciembre del 2022, atendiendo a lo expuesto.	24/02/2023		1
76001310301920200016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO	MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo adelantado en contra de la demandada MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -OFICIAR al Centro de Conciliación Fundafas, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por el citado demandado. -CONTINUAR la ejecución referenciada respecto de la demandada NELLY BEJARANO DE GIRALDO.	14/02/2023		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)